



VISTOS:

El expediente **SECCOR20240000222**, el cual contiene el Memorándum N°217-2024-SECCOR-CNS-MINSA, de la Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud (SECCOR), la Solicitud S/N del Sr. Edward Dennis Mandaré Durán, el Informe N°028-2024-OGA-OC-ECP-MINSA, del Equipo de Control Previo, el Memorándum N°473-2024-OGPPM-OP-MINSA, de la Oficina de Presupuesto y la Nota Informativa N°328-2024-OGA-OC-MINSA, con el **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) Nota N°2820-2024; y,**

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director (a) General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N°161-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°332-MINSA/OGA-2022, denominada: "Procedimiento para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional de la Unidad Ejecutora N°001 - Administración Central del Ministerio de Salud", la cual establece los lineamientos y procedimientos para una adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos por comisión de servicio que realizan los funcionarios/as o servidores/as de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – Ministerio de Salud dentro y fuera del territorio nacional (en adelante La Directiva);

Que, asimismo, el sub numeral 6.8.1 del numeral 6.8 "Del Reembolso de Viáticos" de la mencionada Directiva, establece lo siguiente: *"La solicitud de reembolso de viáticos del personal comisionado, es tramitada únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, mediante un informe detallado de actividades por día de comisión, precisando de ser el caso el lugar donde se efectuó el evento, taller, reunión u otro; y con la autorización que se requiere para el otorgamiento de viáticos; que hubiera motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión."*;

Que, de acuerdo con el marco normativo descrito en los considerandos de los párrafos precedentes y habiéndose presentado un escenario de contingencia debidamente justificado, se detalla lo siguiente;



Que, mediante Solicitud S/N de fecha 06 de marzo del 2024, el señor Edward Dennis Mandaré, identificado con DNI N° 10566025, personal nombrado con cargo de especialista en salud I de la Secretaria de Coordinación del Consejo Nacional de Salud (SECCOR) , solicita el reembolso de los gastos efectuados durante la comisión de servicios realizada los días del 05 al 06 de febrero de 2024, en la región de Piura, asimismo indica lo siguiente: *“Solicito el reembolso económico debido al error de la responsable administrativa de la SECCOR quien adjunto las planillas de otro coordinador al expediente del suscrito, motivando la devolución del mismo por no corresponder las planillas al solicitado”;*

Que, mediante memorándum N°217-2024-SECCOR-CNS-MINSA, de fecha 21 marzo del 2024, El Director Ejecutivo de la Secretaria de Coordinación del Consejo Nacional de Salud (SECCOR) remite a la Oficina de Administración la solicitud de reembolso impulsada; por el comisionado Edwar Dennis Mandaré Duran, quien realizo la comisión de servicio en la región Piura los días 5 y 6 de febrero de 2024; además adjunta los documentos de sustentos de los gastos realizados, así como; los formatos requeridos de acuerdo a la Directiva Administrativa vigente;

Que, mediante Informe N°028-2024-OGA-OC-ECP-MINSA, de fecha 27 de marzo de 2024, el Equipo de Control Previo, después haber realizado la revisión de la documentación contenida en el expediente en mención; y, además se identificó la causa que motivo la no entrega oportuna de los viáticos, además se estableció la relación entre los gastos consignados en los formatos RENDICION DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 04), DECLARACION JURADA (Anexo 05) y las acciones descritas en el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 06), por lo que declaran lo siguiente:

“DECLARAR VIABLE el trámite de reembolso de viáticos no otorgados por la comisión de servicio a la Región Piura del 5 al 6 de febrero de 2024, ascendente al monto total de S/ 608.50 (Seiscientos ocho con 50/100 soles); a favor de EDWARD DENNIS MANDARÉ DURÁN, identificado con DNI 10566025, (...)”

Que, mediante memorándum N°473-2024-OGPPM-OP-MINSA, de fecha 02 de abril de 2024, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina de Contabilidad, la autorización correspondiente al Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) con Nota N°2820-2024, de acuerdo al siguiente detalle;

N° CCP	TIPO DE PROC.	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	FTE.FTO	META SIAF	MONTO DE CCP S/
2820	REEMBOLSO	REEMBOLSO DE GASTO DE VIATICOS – EDWARD MANDARE DURAN	2.3.21.22	1-00	86	608.50
TOTAL DE CCP S/						608.50

Que, mediante Nota Informativa N°328-2024-OGA-OC-MINSA, de fecha 02 de abril de 2024, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina de Administración, el **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) Nota N°2820-2024**, autorizado con fecha 02 de abril de 2024;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración las disposiciones normativas antes mencionadas, con la opinión y recomendación del Equipo de Control previo respecto de la viabilidad de lo solicitado; resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos por concepto de viáticos, a favor del servidor **EDWARD DENNIS MANDARE DURAN**;

Con el visto del Director Ejecutivo (e) de la Oficina de Contabilidad, y la Coordinadora del Equipo de Control Previo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en la Directiva Administrativa N°332-MINSA/OGA-2022, denominada: “Procedimiento para la Autorización de



Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional de la Unidad Ejecutora N°001 - Administración Central del Ministerio de Salud”, aprobada mediante Resolución Secretarial N°161-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** el reembolso de los gastos incurridos por concepto de viáticos, durante la comisión de servicios realizada, por el servidor **EDWARD DENNIS MANDARE DURAN**, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREA USUARIA	COMISIONADO(A)	CONDICIÓN LABORAL	LUGAR Y FECHA	MONTO
Secretaria de Coordinación – Consejo Nacional de Salud (SECCOR)	EDWARD DENNIS MANDARE DURAN (DNI N°10566025)	Nombrado	Región Piura, del 05 al 06 de febrero de 2024	S/. 608.50 (Seiscientos ocho con 50/100 soles)

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, con cargo al **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) Nota N°2820-2024**.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, al Equipo de Control Previo, a la Secretaria de Coordinación – Consejo Nacional de Salud, y al servidor mencionado en el artículo primero, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa/>).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBINA ESPINOZA PONTE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

